

**INFORME SECRETARIAL.** En Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2020-00317-00**, informando que la parte demandante allega tramites de notificación de la parte demandada. Sírvase proveer.

**MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO**

Secretario

**AUTO S -**

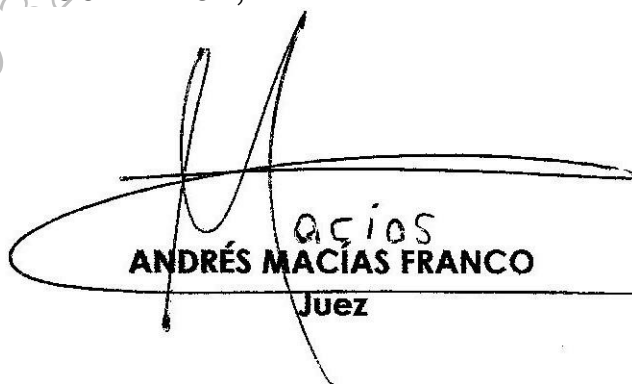
**JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Verificado el informe secretarial que antecede y el escrito allegado, el Despacho de disponer:

1. Dejar sin valor ni efecto el acta de notificación enviada a la parte demandada mediante correo electrónico de fecha dos (2) de febrero del año en curso, por cuanto el acta de notificación personal indica una fecha diferente a la del envío del correo electrónico.
2. En cuanto al envío del citatorio que aporta la parte demandante, no se allegó el cotejo de la comunicación remitida, por lo tanto no es posible tenerla en cuenta.
3. Conforme con lo anterior y en aras de salvaguardar el derecho de defensa y contradicción, y evitar futuras nulidades, se ordena que por parte de la secretaría de este estrado judicial se proceda a efectuar nuevamente la notificación personal de los demandados **GLOBAL VALLEY S.A.S y DERREK VAN DER HEIJDEN**, conforme con lo indicado en el numeral 4 de la providencia de fecha siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**ANDRÉS MACÍAS FRANCO**  
Juez